



El conocimiento
es de todos

Colciencias

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA DE DOCTORADOS EN EL EXTERIOR 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDA A	3
4.	REQUISITOS	3
5.	CONDICIONES INHABILITANTES	5
6.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	5
7.	CONDICIONES DEL PROGRAMA	6
8.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	8
9.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	8
10.	CRITERIOS DE ASIGNACIÓN	9
11.	PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN	10
12.	BANCO DE ELEGIBLES	11
13.	ACLARACIONES	11
14.	CRONOGRAMA	12
15.	MODIFICACIONES	12
16.	PROPIEDAD INTELECTUAL	13
17.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	14
18.	ANEXOS	14
19.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	14
20.	MAYOR INFORMACIÓN	15



1. PRESENTACIÓN

Colombia en los últimos años ha realizado importantes inversiones orientadas a mejorar las capacidades de los investigadores colombianos para realizar investigación de alto impacto. Del presupuesto de Colciencias se han destinado cerca de \$1,7 billones para otorgar 7.561 créditos educativos condonables para formación de doctores.

Esta inversión se ha traducido en que Colombia pasara de tener 1,5 doctores graduados por millón de habitantes en el año 2000, a 3,0 en 2008 y a 12,6 en 2016. Como resultado, Colombia pasó de tener 153 doctores por millón de habitantes en 2008 a 354 doctores por millón de habitantes en 2016. Estos indicadores dan cuenta de la relevancia e importancia de los programas de formación doctoral en términos del impacto directo en la consolidación de las capacidades de Ciencia Tecnología e Innovación en el país.

No obstante, Colombia aún se encuentra lejos de alcanzar el promedio de América Latina de doctores graduados por millón de habitantes (48,0) y de países como Brasil (92,0), México (48,6) y Chile (38,0). En su momento, la Primera Misión de Sabios planteó como meta para Colombia en 2019 graduar 18 doctores por millón de habitantes, a la fecha esta cifra es de 12,6. Según el reporte del Sistema Nacional de Información para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional a 2018, la planta de docentes en las instituciones de educación superior con formación doctoral llega al 9% y la meta planteada para 2019 era estar en el 30% de acuerdo con el documento Visión 2019. Así mismo, el número de doctores vinculados a los sectores manufacturero y de servicios (diferentes al sector educación) es del orden del 0,5% del personal vinculado a Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI), por debajo de los índices que se presentan en economías como la de Brasil (25%), Chile (24%) y México (40%).

Por lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad contempla entre sus bases transversales el "Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro". En su línea 'Tecnología e investigación para el desarrollo productivo y social' precisa "Para consolidar los sistemas de innovación, y lograr el impacto de la mayor inversión en CTI, Colombia deberá producir más investigación científica de calidad e impacto, para lo cual será central la consolidación de capital humano de nivel doctoral y programas doctorales nacionales, un ambiente e infraestructura adecuada para el desarrollo científico y una ciudadanía cercana a la CTI, que la valore y la apropie".

En este sentido, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, presenta la *Convocatoria de Doctorados en el Exterior 2019*, la cual ofrece créditos educativos 100% condonables en todas las áreas de estudio.

La convocatoria se enmarca en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 que tiene entre sus objetivos el de "Fomentar la formación del capital humano en CTI y vincularlo a Entidades del SNCTI". Así mismo, esta iniciativa está incluida en el Plan de Acción Institucional 2019, como parte de la estrategia de Formación de Capital Humano para la CTI a nivel de doctorado y maestría.



El conocimiento
es de todos

Colciencias

2. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Apoyar la formación de investigadores colombianos en programas de doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de candidatos elegibles.

3. DIRIGIDA A

Grupo 1: Profesionales colombianos admitidos, admitidos condicionados a financiación o que estén estudiando un programa de doctorado en una universidad ubicada dentro de las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghai 2018.

Grupo 2: Profesionales colombianos que a través de una de las instituciones de investigación incluidas en el Nature Index (2018 tables: Institutions, relacionadas en el Anexo 1), que tengan admisión, admisión condicionada a financiación o que estén realizando un programa de doctorado en el exterior en una universidad que tenga convenio con esa institución.

4. REQUISITOS

4.1 Ser ciudadano colombiano: incluir una fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.

4.2 Acreditar el estado académico de acuerdo con el grupo en que el candidato participa:

Grupo 1: Estar admitido, admitido condicionado a financiación o estar adelantando estudios de doctorado en el exterior en una universidad situada dentro de las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghai 2018.

- Para los candidatos admitidos o admitidos condicionados a financiación: Adjuntar la carta de admisión expedida por el área responsable de la universidad que indique que el candidato cuenta con admisión para el año 2019 o 2020, informando el nombre y la duración del programa de doctorado. La admisión solo puede estar sujeta a financiación; no se aceptarán cartas de candidatos que tengan que cumplir condiciones adicionales.
- Para los candidatos que están realizando el doctorado: Anexar una certificación expedida por la universidad que indique que es estudiante activo, indicando la fecha de inicio y fecha aproximada de finalización del programa de estudios. La certificación debe haber sido expedida en el año 2019.

Grupo 2: Estar admitido, admitido condicionado a financiación o estar adelantando estudios de doctorado en el exterior en una de las instituciones de investigación incluidas en el Nature Index (2018 tables: Institutions, relacionadas en el Anexo 1).



- Para todos los candidatos bajo esta modalidad: Adjuntar una certificación expedida por la institución de investigación incluida en el listado de Nature Index 2018, que indique que el candidato adelantará su investigación en dicha entidad y que la institución cuenta con un convenio con una universidad en la que el candidato tenga admisión, admisión condicionada a financiación o esté estudiando un programa de doctorado.
- Para los candidatos admitidos o admitidos condicionados a financiación: Adjuntar la carta de admisión expedida por el área responsable de la universidad que indique que cuenta con admisión para el año 2019 o 2020. Así mismo, la carta debe establecer el nombre y la duración del programa.
- Para los candidatos que están realizando el doctorado: Adjuntar el certificado estudiante activo indicando la fecha de inicio y aproximada de finalización del programa de estudios, expedido por el área responsable de la universidad. La certificación debe haber sido expedida en el año 2019.

En ningún caso se aceptarán cartas de admisión o certificados de estudios expedidos por el tutor.

4.3 Presentar una certificación de la universidad que indique el valor de la matrícula anual y total del programa de estudios. **No se aceptarán certificaciones expedidas por el tutor.** En caso de que la universidad no entregue dicho documento, el candidato puede presentar la captura de pantalla de la página web de la institución de estudios en la que se muestre la información solicitada. Si el programa de estudios no tiene costos de matrícula o el candidato no hará uso de este rubro, deberá enviar una carta informándolo.

4.4 Adjuntar el certificado de Promedio General Acumulado en el pregrado, expedido por el área responsable de la universidad de estudios. Este debe incluir la escala de calificación del programa en números o su equivalente en una escala de 1 a 5. En caso de que la escala sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia, con la debida sustentación, la cual será verificada por Colciencias en caso de considerarlo necesario.

4.5 En caso de ser aplicable, adjuntar el diploma o acta de grado de la maestría. Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Si el candidato no cuenta con dicho título deberá adjuntar una comunicación informándolo, de lo contrario el sistema no permitirá generar el número de inscripción.

Notas:

- Si alguno de los documentos mencionado del numeral 4.2 al 4.5 está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberá anexar tanto el documento original como su traducción.



El conocimiento
es de todos

COLCIENCIAS

- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el candidato será retirado del proceso de selección y COLCIENCIAS informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

5. CONDICIONES INHABILITANTES.

Son todas aquéllas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo.

- Tener título de doctorado.
- Haber recibido financiación para un programa de doctorado a través de COLCIENCIAS, Fulbright, convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías o ICETEX.
- Recibir financiación de manera simultánea por parte de Colfuturo, Fulbright, ICETEX o a través de las convocatorias del Sistema General de Regalías.
- Alterar alguno de los documentos solicitados en la sección de requisitos.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La financiación se otorgará por un periodo máximo de 4 años, a partir del **primer semestre académico de 2020** dependiendo de la disponibilidad de recursos para la convocatoria. La fecha de inicio de estudios no podrá ser superior al **segundo semestre de 2020**.

El tope de financiación será definido de acuerdo con el país, la universidad y el programa de cada beneficiario. Este valor se determinará teniendo en cuenta los rubros apoyados por COLCIENCIAS a la tasa de cambio del día que el beneficiario realice el presupuesto con el aliado académico y financiero definido para tal fin. El monto total del crédito educativo condonable no superará los CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP \$400.000.000).

Los rubros financiados por COLCIENCIAS serán:

- *Matrícula anual*: definida por la universidad de estudios en el certificado solicitado.
- *Sostenimiento mensual*: definido por COLCIENCIAS (Anexo 2).
- *Seguro de salud*: definido por la universidad o entidad que presta el servicio hasta COP3.000.000 anuales.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



El conocimiento
es de todos

Colciencias

- *Tiquetes aéreos:* hasta COP 5.000.000 por una sola vez.

La financiación se otorga a través de un crédito educativo 100% condonable. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo del país en el marco del SNCTel (*Anexo 3: Reglamento de Condonación*).

En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda (*Anexo 3: Reglamento de Condonación*).

Nota: Los beneficiarios seleccionados no podrán ser financiados simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de COLCIENCIAS u otras entidades del Estado.

7. CONDICIONES DEL PROGRAMA

- 7.1. El crédito educativo es en pesos colombianos. COLCIENCIAS no asumirá responsabilidad por fluctuaciones cambiarias o por inflación, entendiéndose que Colombia tiene una economía en la cual la moneda nacional varía frente a otras y que esta no constituye una situación imprevista para efectos del cumplimiento de obligaciones futuras del beneficiario con COLCIENCIAS.
- 7.2. En esta medida, el beneficiario debe definir si los recursos aprobados por COLCIENCIAS son suficientes para desarrollar su programa o si será necesario buscar fuentes adicionales de financiación. La identificación y gestión de fuentes financieras complementarias son responsabilidad directa del beneficiario. El valor del apoyo definido en la cita de presupuesto no podrá ser modificado posteriormente.
- 7.3. COLCIENCIAS reconoce como doctorados aquellos programas conducentes al título equivalente al de Doctor of Philosophy (PhD) o programas nivel 8 de educación según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación de la UNESCO.
- 7.4. En caso de que el programa doctoral sea interinstitucional¹, las universidades que lo conforman deberán estar entre las primeras 500 posiciones del Ranking General de Shanghai 2018.
- 7.5. COLCIENCIAS financiará estudios en el exterior para candidatos que resulten financierables de esta convocatoria, siempre y cuando hayan legalizado sus créditos educativos y cumplan con las obligaciones establecidas por el aliado académico y financiero que sea definido. El aliado es la entidad que se encargará de la operación de los créditos educativos condonables. Una vez se culmine el proceso de legalización, los candidatos financierables serán considerados beneficiarios COLCIENCIAS.



- 7.6. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros definidos en la presente convocatoria. El beneficio es personal y COLCIENCIAS no asume costos adicionales o para dependientes.
- 7.7. El aliado académico y financiero realizará una verificación del historial crediticio del beneficiario ante las centrales de riesgo. En caso que el beneficiario tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el aliado.
- 7.8. Los beneficiarios con admisión condicional a financiación, deberán presentar ante el aliado académico y financiero definido por COLCIENCIAS la respectiva carta de admisión incondicional como requisito previo para realizar el proceso de legalización del crédito educativo condonable.
- 7.9. Para los aspirantes que realicen estudios en universidades que tienen convenio vigente con COLCIENCIAS, las condiciones de financiación serán incluidas en el presupuesto de cada beneficiario según corresponda, por el aliado académico y financiero que defina COLCIENCIAS.
- 7.10. La financiación será a partir del **primer semestre académico de 2020**, dependiendo de la disponibilidad de recursos para la convocatoria. Los gastos académicos anteriores a esta fecha no serán reintegrados a los beneficiarios.
- 7.11. Los pagos correspondientes a matrícula y seguro médico serán cancelados directamente por el aliado seleccionado por COLCIENCIAS a la universidad o entidad que presta el servicio.
- 7.12. Los recursos correspondientes al rubro de sostenimiento y tiquetes aéreos serán desembolsados al beneficiario y podrán ser girados en dólares previa solicitud por escrito. No obstante, el crédito educativo se mantendrá todo el tiempo en pesos colombianos.
- 7.13. El beneficiario deberá tener dedicación de tiempo completo y presencial en una universidad en el exterior al programa de doctorado al cual fue admitido. Sólo se permitirá el desarrollo de actividades adicionales que formen parte del desarrollo del programa doctoral y estén avaladas por el tutor. No se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.
- 7.14. El programa de estudios con el cual es seleccionado el candidato, deberá ser el mismo al momento de la legalización ante el aliado académico y financiero que defina COLCIENCIAS. No será posible cambiar el programa de estudios ni la universidad o institución de destino.



8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

8.1. Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.

Incluya en el CvLAC, el correo electrónico revisado con mayor frecuencia. De ser necesario, la información del proceso de selección será enviada a esa dirección.

8.2. Realizar la inscripción a través del aplicativo dispuesto para la convocatoria y disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co> y presentar todos los documentos descritos en la *Sección 4: Requisitos*. El sistema generará un número de inscripción que demuestra que el candidato diligenció el formulario.

Notas:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB megas. No se admitirán formatos JPG o Word.
- No se tendrá en cuenta documentación remitida por correo electrónico, postal, fax u otro medio distinto al aplicativo dispuesto para la convocatoria.
- Se debe diligenciar o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo.
- COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 14).

Durante dicho periodo, el candidato deberá ingresar al aplicativo y revisar que toda la documentación que adjuntó cumpla con los requisitos solicitados por la convocatoria. COLCIENCIAS no notificará a ningún candidato sobre los documentos que deberá ajustar. Para que el candidato pueda participar en el periodo de ajuste de requisitos, deberá adjuntar toda la documentación solicitada para participar en la convocatoria.

9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto,



para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se evaluarán según los siguientes criterios:

No.	Criterios de selección	Rangos	Puntaje por categoría	Puntaje máximo
Grupo 1	Posición de la universidad en el Ranking General de Shanghai 2018	1-100	Hasta 70 ¹	70
		101-150	60 ²	
		151-200	50 ²	
		201-300	40 ²	
		301-400	30 ²	
		401-500	20 ²	
	Costo total de la matrícula del programa ³		Hasta 30 ⁴	30
No.	Criterios de selección	Rangos	Puntaje por categoría	Puntaje máximo
Grupo 2	Posición de la institución en el Nature Index (2018 tables: Institutions, Anexo 1)	1-100	Hasta 70 ¹	70
		101-150	60 ²	
		151-200	50 ²	
		201-300	40 ²	
		301-400	30 ²	
		401-500	20 ²	
	Costo total de la matrícula del programa ³		Hasta 30 ⁴	30

1. El puntaje máximo (70 puntos) será asignado a la universidad o institución ubicada en la primera posición y el mínimo (61) a la universidad o institución que ocupa la posición 100. Las demás universidades y/o instituciones tendrán un puntaje proporcional a estos dos valores en función de la posición en el Ranking de Shanghai 2018 o el Nature Index 2018 según corresponda. Se usarán dos decimales redondeados.

2. Todas las universidades en este rango reciben este puntaje.

3. COLCIENCIAS hará el cálculo de los costos de matrícula en dólares a una tasa de cambio promedio según los reportes del Banco de la República a la fecha en que se realice el proceso de asignación; en caso de que sean dados en monedas diferentes al peso colombiano.



4. Al costo de matrícula más bajo entre los candidatos se le asignará 30 puntos. A los demás costos de matrícula se les asignará un puntaje proporcional. Se usarán dos decimales redondeados.

11. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y las condiciones habilitantes, serán ordenados teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Grupo 1: Para los candidatos con admisión o estudiando en una universidad del Ranking General Shanghai 2018:

Las postulaciones de ordenarán en función del puntaje obtenido al aplicar los criterios de asignación (*Sección 10: Criterios de Asignación*) en estricto orden descendente.

Si hay empate entre candidatos se aplicarán los siguientes criterios:

- En caso de empate, se tendrá en cuenta la postulación del aspirante que tenga mayor promedio general acumulado en el pregrado. Si el candidato tiene dos pregrados se tomará el promedio acumulado más alto.
- En caso que el empate persista, se dará prioridad al candidato con título de maestría.
- Si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora de aceptación de términos en el sistema. Si el candidato tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha y hora en que realiza dicho proceso.

Grupo 2: Para los candidatos con admisión o estudiando en una universidad que cuente con un convenio con una institución del Nature Index (2018 tables: Institutions, Anexo 1):

Las postulaciones de ordenarán en función del puntaje obtenido al aplicar los criterios de asignación (*Sección 10: Criterios de Asignación*) en estricto orden descendente.

Si hay empate entre candidatos se aplicarán los siguientes criterios:

- En caso de empate, se tendrá en cuenta la postulación del aspirante que tenga mayor promedio general acumulado en el pregrado. Si el candidato tiene dos pregrados se tomará el promedio acumulado más alto.
- En caso que el empate persista, dará prioridad al candidato con título de maestría.
- Si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del registro de aceptación de términos en el sistema. Si el candidato tuviera que subsanar algún documento, se tomará la fecha y hora en que realiza dicho proceso.

Nota: Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente al proceso de selección.



12. BANCO DE ELEGIBLES

Los aspirantes que cumplan con todos los requisitos solicitados, ingresarán al Banco de Elegibles, el cual estará conformado por dos grupos:

1. **Grupo 1:** Conformado por candidatos que realizan o realizarán estudios de doctorado en una de las 500 primeras universidades del Ranking General Shanghai 2018.

Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente de acuerdo con los criterios de evaluación y de desempate descritos en las Secciones 10 y 11.

2. **Grupo 2:** Conformado por candidatos que realizan o realizarán estudios de doctorado en una universidad con convenio con una de las instituciones (no universitarias) incluidas en el Nature Index 2018 tables: Institutions, relacionadas en el Anexo 1.

Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente de acuerdo con los criterios de evaluación y de desempate descritos en las Secciones 10 y 11.

En caso que la demanda lo permita, se asignará hasta 20% de los recursos disponibles para la convocatoria a las postulaciones del Grupo 2. Si el total de los recursos para este grupo no son asignados, el restante se destinará a la financiación del Grupo 1: Candidatos en una de las 500 Universidades del Ranking General Shanghai 2018.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co) en las fechas establecidas en la *Sección 14: Cronograma*.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes. En todo caso, el número de beneficiarios se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Notas: Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles y previa aprobación del presupuesto para la financiación de esta convocatoria, COLCIENCIAS publicará el Banco de Financiables e informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del crédito educativo condonable a través del aliado académico y financiero.

13. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un periodo de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.



Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria de Doctorados en el Exterior 2019".

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	9 de agosto de 2019
Cierre de la convocatoria	18 de octubre de 2019, 4:00 pm (hora Colombia)
Periodo de ajuste de requisitos	Del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019, 4:00 pm (hora Colombia)
Publicación del banco preliminar de candidatos elegibles	18 de noviembre de 2019
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 19 al 21 de noviembre de 2019, 5:00 pm (hora Colombia)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 22 al 26 de noviembre de 2019
Publicación del banco definitivo de candidatos elegibles	6 de diciembre de 2019

Nota: Una vez cerrada la convocatoria, COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos por el candidato presentan la información requerida de forma consistente. COLCIENCIAS reportará en el sistema las inconsistencias en la información de modo tal que el candidato pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el Cronograma.

La etapa denominada periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderán como extemporáneas.

15. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general,



garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: "DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan.

Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio. PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.

De cualquier forma, COLCIENCIAS respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual



El conocimiento
es de todos

Colciencias

obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional y regional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de la entidad de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

Nota:

Los beneficiarios de esta convocatoria se someterán al uso de marca de COLCIENCIAS y de acuerdo con las disposiciones que se encuentran en la ruta www.colciencias.gov.co – Quienes somos – Sobre COLCIENCIAS – Manual de imagen.

17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

18. ANEXOS

- Anexo 1: Instituciones de Investigación del Nature Index (2018 tables: Institutions)
- Anexo 2: Montos para Sostenimiento
- Anexo 3: Reglamento de Condonación

19. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma se declara que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



El conocimiento
es de todos

Colciencias

20. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria Doctorados en el Exterior – 2019".


SONIA ESPERANZA MONROY VARELA
Subdirectora General

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaria General